



Resolución Directoral Ejecutiva N° 009 -2016/APCI-DE

Miraflores, 26 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

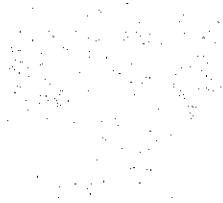
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, los artículos 5° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, la Resolución Ministerial N° 0182/2016 autoriza el viaje, en comisión de servicios de la suscrita, a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 2 al 3 de marzo de 2016, y autoriza la salida del país del 1 al 4 de marzo, para participar en la 34 Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe;

Que, el artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas





que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y delegado se limita a firma lo resuelto por aquel, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación para la determinación de los mismos;

Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y decisiones que son de competencia de la Directora Ejecutiva de la APCI, en tanto dure la ausencia de la suscrita, por convenir a los intereses de la Agencia y para continuar con la marcha de la institución;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, del 1 al 4 de marzo de 2016, la firma de la suscrita en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), al señor Eduardo Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI, mientras dure la comisión de servicios a la que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Establecer que, tal como dispone el artículo 72° de la Ley N° 27444, la suscrita mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y decisiones que firme el señor Eduardo Sal y Rosas Freyre, en su calidad de delegado en tanto dure la ausencia de la suscrita, por motivo de la comisión de servicios.



Artículo 3°.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquéllas que agoten la vía administrativa.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese.


.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL